

RESOLUCIÓN N°: 1284/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

Carrera N° 4.532/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.
- Se incremente el número de docentes que participan en la dirección de tesis.
- Se incluya en la normativa la figura del Codirector con las funciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1284 - CONEAU - 12

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 452/07. Las recomendaciones, principales debilidades y/o aspectos observados señalados en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | DEBILIDADES/RECOMENDACIONES/ASPECTOS OBSERVADOS |
|--|---|
| 1. Clima Académico | - |
| 2. Interinstitucionales (o en convenio) | No corresponde |
| 3. Normativa | - |
| 4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | Era conveniente nombrar un codirector. En el Comité Académico no había ningún miembro externo al grupo principal de investigación local. |
| 5. Plan de estudios | Algunas asignaturas por sus características y por los contenidos que presentaban podían ser dictadas con diferente carga horaria para cubrir distintos requerimientos. Superposición entre algunos cursos y ausencia de algunas temáticas. |
| 6. Formación Práctica | - |
| 7. Estables/Invitados | - |
| 8. Antecedentes y producción del cuerpo académico | - |
| 9. Investigación | Se incrementaran las líneas de investigación en áreas temáticas diferentes de las desarrolladas por el INCUAPA. |
| 10. Trabajo Final | La carrera no contaba con tesis terminadas, debido a su reciente creación. |
| 11. Directores | - |
| 12. Jurado | - |
| 13. Seguimiento de alumnos | Se mejoraran los mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos y se diseñaran mecanismos de seguimiento de graduados. |
| 14. Infraestructura y equipamiento | - |
| 15. Acceso a bibliotecas | - |
| 16. Educación a Distancia | No corresponde |

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|--|---|
| 1. Clima Académico | - |
| 2. Interinstitucionales (o en convenio) | No corresponde |
| 3. Normativa | - |
| 4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | El Comité Académico está integrado por un miembro externo y se ha designado recientemente una codirectora. Se creó un área de posgrado en la Facultad de Ciencias Sociales, encargada de llevar adelante la gestión de las carreras de posgrado. |
| 5. Plan de estudios | Desde 2005, se dictaron 61 cursos de doctorado. |
| 6. Formación Práctica | - |
| 7. Estables/Invitados | Se amplió la planta docente estable. |
| 8. Antecedentes y producción del cuerpo académico | Se incorporaron nuevos docentes a la planta estable. Mecanismos de seguimiento de docentes. |
| 9. Investigación | El núcleo de investigaciones INCUAPA se convirtió en Unidad Ejecutora de doble dependencia del CONICET. |
| 10. Trabajo Final | Se defendieron seis tesis. |
| 11. Directores | Se incrementó el número de docentes de la planta estable que pueden desempeñarse como consejeros, directores o codirectores de tesis. |
| 12. Jurado | - |
| 13. Seguimiento de alumnos | Seguimiento de alumnos. Se incorporó una encuesta anual para conocer la trayectoria de los graduados y el impacto del Doctorado. |
| 14. Infraestructura y equipamiento | Se ampliaron las instalaciones. |
| 15. Acceso a bibliotecas | Incremento en el número de volúmenes de la biblioteca especializada. |
| 16. Educación a Distancia | No corresponde |

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 2518/04, que aprueba la creación de la carrera de Doctorado en Arqueología, el plan de estudios de la carrera, el reglamento general del Doctorado y el reglamento de tesis doctoral; Resolución del Consejo Académico N° 140/04, que aprueba el programa de becas del Doctorado; Resolución del Consejo Académico N° 188/10, que resuelve la designación del Director y la Secretaria Académica del posgrado; Resolución del Consejo Académico N° 187/10, que aprueba la constitución del Comité Académico de Posgrado del Doctorado en Arqueología para el período 2011-2013; Resolución Decanal N° 072/12, que resuelve la designación de la codirectora de la carrera; convenio específico entre la Facultad de Ciencias Sociales (Doctorado en Arqueología) y la Facultad de Ciencias Humanas (Doctorado en Historia) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

El clima académico es adecuado. La carrera está bien integrada con el resto de la Facultad. En general, el marco normativo cubre los aspectos del programa de doctorado.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico de Posgrado. Son funciones del Director: coordinar y supervisar administrativa, financiera y académicamente el posgrado; informar periódicamente las actividades relacionadas al programa doctoral al Comité Académico de Posgrado; representar al programa doctoral de la Facultad ante instituciones tales como CONEAU, Ministerio de Educación y universidades; presidir e informar en las reuniones del Comité Académico de Posgrado; difundir el posgrado a nivel nacional e internacional; elevar a la Secretaría Académica los resultados de cursos y/o defensas de tesis para la confección de títulos. Son funciones del Comité Académico: dictaminar sobre las solicitudes de ingreso de aspirantes locales y de otras universidades nacionales o del extranjero; programar y supervisar cursos, seminarios y actividades formativas en general; dictaminar sobre la

aceptación de cursos realizados en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires u otras universidades, otorgándoles el valor de créditos que corresponda; proponer al Consejo Académico la designación del Director y/o Codirector de Tesis; proponer al Consejo Académico la designación del Consejero de Estudios, cuando corresponda; garantizar que todo Director o Codirector de Tesis cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento, elevando al Consejo Académico la incorporación de nuevos directores para su aprobación; dictaminar sobre el tema y plan de tesis de los alumnos, pudiendo solicitar evaluaciones externas a la unidad académica; proponer la integración de comisiones de evaluación de tesis al Consejo Académico para su aprobación; seleccionar a los aspirantes a becarios del programa, si se dispusiera de fondos a tal efecto. Los dictámenes y propuestas del Comité Académico de Posgrado serán elevados al Consejo Académico para su aprobación o rechazo.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciado en Antropología, Universidad Nacional de La Plata. Doctor en Ciencias Naturales, Universidad Nacional de La Plata. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor Asociado Ordinario o Regular. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo. Profesor Titular Ordinario o Regular. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | No |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí. CONICET, Investigador Superior. Categoría I. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí (20 publicaciones en revistas con arbitraje, 21 capítulos de libro, 2 libros y 10 trabajos presentados en reuniones científicas). |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí (Jurado de Concursos, Jurado de Tesis, Evaluación de becarios, Evaluación de investigadores, Evaluación de programas y proyectos, Evaluación de instituciones, Evaluación para comité editorial, Evaluación y/o Acreditación de carreras de grado y posgrado). |

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes del Director y de la Codirectora son destacables. El Director de la carrera tiene numerosas publicaciones en el país y en el extranjero y es un referente de la investigación en el campo disciplinar. Sin embargo, la figura del Codirector no está incluida en la normativa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo y estructura de gestión.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incluya en la normativa la figura del Codirector con las funciones correspondientes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|---|------------------------------------|-----------------------|
| Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 2518/04 | | |
| Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 24 | | |
| Plazo para presentar el trabajo final: 5 años | | |
| Carga horaria total de la carrera: 800 horas | Horas Teóricas: - | Horas de Prácticas: - |
| Organización del plan de estudios: La carrera se estructura de acuerdo a dos ejes: uno troncal con cursos nucleares comunes y otro con cursos y seminarios optativos. Cada curso de doctorado (mínimo de 30 horas) da 1 crédito por cada 10 horas reales dictadas. Los cursos se dividirán en nucleares y optativos. Los nucleares tendrán por objeto el desarrollo del marco teórico-metodológico conceptual, mientras que en los optativos se brindarán enfoques teórico-prácticos de especialización disciplinar. En todos los casos, los alumnos deberán cursar y aprobar al menos cuatro de los cursos nucleares. | | |
| Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2 | Materias comunes: 120 horas mínimo | Materias electivas: - |
| Actividades obligatorias de otra índole: 500 horas de actividades de investigación | | |
| Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 15 | | |

El plan de estudios es formalmente adecuado y la oferta de cursos es pertinente y suficiente.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Arqueología, Licenciado en Antropología con Orientación Arqueológica o Arqueólogo. También podrán ser admitidos como alumnos aspirantes con otros títulos universitarios equivalentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a plan de estudios y requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 53 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado |
|--|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|
| Estables: 27 | 27 | 0 | 0 | 0 |
| Invitados: 26 | 26 | 0 | 0 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución: | 13 | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera: | 11 | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes | Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis | Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años | Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación | Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica | Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos |
|---|---|--|---|--|---|
| Arqueología, Antropología, Medicina, Historia, Geología, Ciencias de la tierra y Biología | 22 | 42 | 34 | 36 | 3 |

Todos los docentes poseen título de Doctor. En general, el cuerpo docente cumple satisfactoriamente con los requisitos de calidad. Sin embargo, se advierte que sólo 12 de los 27 docentes estables tienen dirección de tesis de doctorado concluidas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a composición y trayectoria del cuerpo docente.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de docentes que participan en la dirección de tesis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| Cantidad de actividades de investigación informadas | Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU | Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera | Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas | Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas | Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados | Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa |
|---|---|---|---|--|--|---|
| 11 | 9 | 6 | 12 | 3 | 11 | 9 |

Las investigaciones informadas son de calidad y formalmente rigurosas. La mayoría es financiada por organismos de ciencia y técnica. Sin embargo, sólo 12 de los 27 miembros de la planta docente estable realizan actividades de investigación y muy pocos alumnos participan de las mismas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a actividades de investigación.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis.

Las 6 tesis evaluadas son de alta calidad. Los temas se trataron con profundidad, conocimiento del estado del arte, metodología apropiada, conclusiones relevantes y bibliografía actualizada.

Directores

Los antecedentes de los directores y co-directores son adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres doctores de reconocida jerarquía académica en temas vinculados al de la tesis, de los cuales al menos dos serán externos a la Universidad.

Seguimiento de alumnos

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2011, han sido 64. El número de alumnos becados asciende a 16 (arancel completo, reducción de arancel y manutención) y las fuentes de financiamiento son la unidad académica, CONICET, Agencia Nacional de Promoción de Ciencia y Técnica, FONCyT, OEA, Universidad del Tolima (Colombia), Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Fundación Erigaie – Colciencias y CONICYT (Chile). Los graduados, desde el año 2005, han sido 6. Se anexan 6 tesis completas y 34 fichas.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos se encuentran a cargo del director de tesis y de su codirector o consejero de estudios en su caso. Los directores o codirectores de tesis deberán cumplir las mismas condiciones exigidas para los docentes del posgrado y desarrollar actividades de investigación, demostrando una producción académico-científica continua y destacada. Deberán ser profesores estables del doctorado. También podrá haber directores externos (que no pertenezcan a la planta estable del doctorado), cuando el alumno lo solicitare y el Comité Académico de Posgrado y el Consejo Académico lo estimen adecuado. En este caso, el alumno deberá contar con un codirector de la planta estable, propuesto por el Comité Académico de Posgrado y designado por el Consejo Académico. Cuando un alumno ingresante no cuente con un director de tesis, el Comité Académico de Posgrado propondrá la designación de un consejero de estudios, que será uno de los miembros del plantel docente del doctorado. Su función será la de orientar al alumno en la elección de su tema de tesis y de los cursos de doctorado que realizará, así como de asistirlo en la elección de un director de tesis. El consejero de estudios cesará automáticamente en sus funciones cuando se designe un director de tesis, salvo que éste no formara parte del plantel docente estable del doctorado. En este último caso, continuará cumpliendo sus funciones hasta la graduación del alumno.

Serán funciones del director de tesis: orientar al alumno en la elaboración del plan de trabajo de la carrera de doctorado; aconsejarlo en los cursos que debe tomar; orientar la investigación que conducirá al trabajo de tesis; avalar la presentación final del trabajo de investigación, evaluando su calidad y significación.

Una vez presentado el plan de tesis, el alumno deberá acordar con su director y codirector al comienzo de cada año los objetivos académicos que deberán alcanzarse durante el mismo. Una copia del informe de inicio de año debe ser elevada al Comité Académico de Posgrado. Al finalizar dicho año, se deberá presentar un informe de avance elaborado por el alumno y con evaluación del director y codirector o, en su caso, del consejero de estudios. En dicho informe, deberá constar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el informe de inicio de año y del cronograma original.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, composición del jurado, antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura es adecuada. Los alumnos disponen de 7 laboratorios y gabinetes.

El fondo bibliográfico consta de 695 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. De acuerdo a lo constatado en la visita a la institución, el acervo bibliográfico especializado existente es amplio y variado. Los alumnos tienen acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a infraestructura, equipamiento y fondo bibliográfico.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 452/07. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó. Asimismo, es conveniente que se incremente la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación,

que se incremente el número de docentes que participan en la dirección de tesis, y que se incluya en la normativa la figura del Codirector con las funciones correspondientes.